



Sabandía, 21 de febrero de 2025

**VISTOS:**

En Sesión Ordinaria de fecha 21 de febrero de 2025, Expediente N° 741 del 11 de febrero de 2025 sobre exoneración de pago de derecho de trámite para la autorización del uso de vías de jurisdicción del distrito de Sabandía, Informe N° 009-2025-MDS-GA1 y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.º 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 4) del artículo 195° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales son competentes para crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales conforme a Ley;

Que, tal como lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en su defecto la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 09°, respecto a la facultad de la entidad, que: "Artículo 09°.- Atribuciones del Concejo Municipal. Corresponde al concejo municipal: 9. Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley";

Que, con Expediente N° 741 del 11 de febrero de 2025, que contiene el Oficio Múltiple N° 00010-2025-MD-C-GDEYS la Gerente de Desarrollo Económico y Social, Abog. Josselym Medina Muñoz, solicita exoneración de pago de derecho de trámite para la autorización del uso de vías correspondiente a la Av. Principal de jurisdicción del distrito de Sabandía, para la realización de la Maratón Internacional de Cayma Virgen de la Candelaria 2025, a realizarse el 09 de marzo del 2025;

Que; mediante Informe N° 009-2025-MDS-GAT; la Gerencia de Administración Tributaria señala que el trámite solicitado no se encuentra considerado en el TUPA de la Entidad, por lo que corresponderá al pleno del concejo aprobar o desaprobar el uso y ocupación de la Av. principal sin costo alguno, para la realización de la actividad señalada.

Por lo tanto, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades establecidas por el artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Consejo Municipal por UNANIMIDAD, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta para ejecutar el acuerdo;

**SE ACORDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO. –APROBAR** la exoneración de pago el uso y ocupación de la Av. principal sin costo alguno, para la realización de la actividad denominada MARATÓN INTERNACIONAL DE CAYMA VIRGEN DE LA CANDELARIA 2025, a realizarse el día 09 de marzo de 2025; solicitada y organizada por la MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CAYMA.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a la Gerencia de Administración Tributaria el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Sabandía su notificación y archivo conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SABANDÍA  
Lito Víctor Raúl Pauca Galeina  
ALCALDE

  
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SABANDÍA  
Abg. Yanira Delma Bernal Huayhua  
SECRETARIA GENERAL